

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE LOGRONO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS

### ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

### SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ  
Casa antigua de Correos,  
LOGROÑO.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

LA CAPITAL.	Ptas.	FUERA.	Ptas.
Por un mes. . . . .	3	Por un mes. . . . .	3 50
Por tres id. . . . .	8 50	Por tres id. . . . .	11
Por seis id. . . . .	16	Por seis id. . . . .	21
Por un año. . . . .	30	Por un año. . . . .	37 50

Número suelto. 0'25 pesetas.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA

### DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA Gobernadora (Q. D. G.) Regente del Reino, y Augusta Real Familia, continuan sin novedad en su importante salud.

### Diputación provincial.

Núm. 675.

Resultando vacante por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de Ingeniero Jefe de Carreteras provinciales, dotada con el haber anual de cinco mil pesetas y las dietas correspondientes por razón de salidas, se abre concurso y se hace público, á fin de que, los que posean el título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y deseen solicitarla, presenten sus instancias debidamente documentadas en la Secretaria de esta Corporación, en el término de un mes, á contar desde la fecha de la inserción del anuncio en la «Gaceta de Madrid»

También podrán aspirar á dicho cargo, los Ayudantes de Obras públicas, y si por falta de Ingenieros, recayese el nombramiento en Ayudante, disfrutará en este caso el haber anual de cuatro mil pesetas y las dietas correspondientes por razón de salidas.

Logroño 28 de Abril de 1886.—El Presidente, Nicanor de Rivas.—El Diputado Secretario, Gonzalo Martínez.

## Ministerio de la Guerra.

### Inspección de la Caja general de Ultramar.

### NEGOCIADO DE CONVERSION.

Relación nominal de los individuos del Ejército de Cuba, de quienes se ha recibido en este Centro sus Ajustes rectificadoss y definitivos, y en virtud de lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben presentar los interesados en esta Inspección, con instancia, los documentos que justifiquen su derecho al crédito que les resulte, si no hubiesen solicitado la conversión en títulos de la Deuda; pero los que ya la tuvieren reclamada anteriormente, sólo remitirán de oficio, por conducto de la Autoridad local, los abonos y documentos justificativos que señalan dichas instrucciones.

Regimiento infantería del Rey, segundo batallón.

(Continuación)

Soldado Antonio Grandol Burgo, natural de Real provincia de Lugo: alcanza 300'21

Idem Francisco Hurtado Fernández, natural de Casillas de Mituesas, provincia de Málaga: alcanza 155'90

Sargento segundo Máximo Tardío Ferrer, natural de Pacheco, provincia de Murcia: alcanza 123'76

Soldado Manuel Garcia Diaz, natural de Aviles, provincia de Oviedo: Alcanza 98'57

Idem Manuel Teisedor Aniller, natural de Tarragona: alcanza 94'89 1/8

Idem Antonio Rivas Fernández: alcanza 54'0

Idem José Plaza Martín natural de

Alcaora, provincia de Albacete: Alcanza 19'91

Sargento primero Daniel Duarte Jurna, natural de Alburquerque, provincia de Badajóz: alcanza 140'60

Corneta Francisco Torres Solá, natural de Vich, provincia de Barcelona: alcanza 98'59 1/2

Idem Pascasio Martínez Polo, natural de Arenillos, provincia de Burgos: alcanza 144'92

Soldado Mariano de la Orta Oveja, natural de Judera, provincia de Burgos.

Cabo primero Rafael Suárez Hidalgo, natural de Palma del Río, provincia de Córdoba: alcanza 51'51

Soldado Manuel Fontao Incógnito, natural de Santiago, provincia de la Coruña: alcanza 201'10

Sargento primero D. Bonifacio Ortega Barbero, natural de Angán provincia de Guadalajara: alcanza 113'77

Soldado José Parejas Vique, natural de Jaén

Corneta Francisco Rey Rodríguez, natural de San Anaré, provincia de Lugo: alcanza 113'13

Soldado Hipólito Blanco Expósito, natural de Barreiro, provincia de Lugo alcanza 124'83

Idem José Fernández Col, natural de Regüengal, provincia de Lugo: alcanza 174'89

Idem Ramón Garcia Gonzalez natural de Busaldo, provincia de Madrid: alcanza 199'49.

Sargento segundo Antonio Oña Carbonel, natural de Madrid: alcanza 150'51

Cabo segundo Martín Garrido Rojo, natural de Archena, provincia de Murcia: alcanza 75'80

Sargento segundo Celestino Soler Lozarriturri, natural de Pamplona, provincia de Navarra.

Cabo primero Francisco Rivera Alvarez, natural de Meniños, provincia de Orense: alcanza 76'29

Soldado Baldomero Casas Piñera, natural de Villaviciosa, provincia de Oviedo.

Idem Paulino Meléndez Vázquez, natural de Nava, provincia de Oviedo: alcanza 173'89

Idem Máximo Arrastre Romero, natural de Puerto Príncipe; alcanza 2

Cabo primero Francisco Cabañas Arranz, natural de Cartifulo, provincia de Segovia: alcanza 54'48

Idem Salvador Gandía Juan, natural de Olivente, provincia de Valencia.

Soldado José Garcia Castillo, natural de Vicarño, provincia de Valencia: Alcanza 13'86

Idem Francisco Cabelo Monviela, natural de Sadaba, provincia de Zaragoza: alcanza 183'06

Idem Pedro Carasa Pascual, natural de Quintanilla, provincia de Burgos: alcanza 102'69

Idem Miguel Silva Rodriguez, natural de Abasqueiro, provincia de la Coruña.

Idem Eugenio Rodriguez González, natural de Santiago de la España, provincia de Jaén: alcanza 177'79

Idem Francisco González Fuentes, natural de Segura de la Sierra, provincia de Jaén: alcanza 139'68

Idem Mateo Rodriguez Ibáñez, natural de Ganabé, provincia de Jaén, alcanza 177'73

Idem Ramón Garcia Rodriguez, natural de Genabé, provincia de Jaen: alcanza 179'62

Idem Francisco Pérez Garcia, natural de Segura de la Sierra, provincia de Jaén: alcanza 186

Cabo segundo Vicente Emeterio Tropola, natural de Madrid: alcanza 76 91 1/2

Sargento segundo Justo Navarro Rodriguez, natural de Madrid

Soldado Clemente Peñuela Hoyos, natural de Fuentemolino, provincia de Segovia: alcanza 56'18

Idem Deogracias Jiménez Homillos, natural de Cervera, provincia de Toledo; alcanza 140'44

Idem Simón Laborda Ibáñez, natural de Trasobares, provincia de Zaragoza: alcanza 35'73

Cabo primero Juan Roldán López, natural de Vitoria, provincia de Alava: alcanza 129'51

Idem segundo Ceferino Ballester Melchor ó Puchol, natural de Saera. provincia de Alicante: alcanza 119'26

Sargento segundo Julián Herrero Navarro, natural de Gavilanes, provincia de Avila: alcanza 233'31

Soldado Miguel Rosell Arbona, natural de Sóller, provincia de Balcares: alcanza 110'46

Idem José Puig Buenaventura, natural de Rojas, provincia de Barcelona: alcanza 71'60

Idem José Gómez García, natural de Andabán, provincia de la Coruña.

Idem José Ombel Montero, natural del Campo, provincia de la Coruña: alcanza 79'80

Idem Rafael García Cantero, natural de Lobeta, provincia de Guadalajara: alcanza 58'32

Idem Juan Amorós Carrión, natural de Baeza, provincia de Jaén: alcanza 162'02

Idem Antonio Galdo Seijo, natural de Santiago, provincia de Lugo: alcanza 81'29

Cabo segundo Federico Santos Cobeña, natural de Madrid: alcanza 140'36

Corneta José López Pérez, natural de Madrid: alcanza 113'18

Idem Agustín Lastra Sesma, natural de Madrid: alcanza 99'59

Soldado Domingo Rodríguez Losada, natural de Pinos, provincia de Orense: alcanza 13'67

Cabo primero Florentino Lafuente Hernández, natural de Rubayos, provincia de Santander: alcanza 192'81.

Soldado José Rodrigo Fenol, natural de Valencia: alcanza 124'42

Idem Juan Bernal Teus, natural de Allepur, provincia de Teruel: alcanza 134'20 1/2

Músico de tercera Juan Villadell Samper, natural de Barcelona: alcanza 148'04

Corneta José García García, natural de Cormenes provincia de León: alcanza 181'68

Madrid 26 de Abril de 1886.—El Brigadier, Inspector, Isidoro Llull.

### Comisión provincial.

Sesión de 22 de Julio de 1885.

En la ciudad de Logroño á veintidos de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco y hora de las doce de la mañana, se reunieron bajo la presidencia de D. Pedro Uzquiano los Señores:

#### DIPUTADOS

Alonso.  
Urbiola  
Argaiz.

#### Secretario,

Fárias.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

#### REEMPLAZO DE 1885.

Ledesma.

Número 2. Braulio Hernaez García. Algó mantener á su padre impedido y tener otro hermano en el Ejército de la Isla de Cuba. Pendiente de recurso. Reconocido el padre por don

Pedro Alfaro y D. Ramón Morales, fué considerado apto para el trabajo: Vista la certificación rebicida, de la que resulta que Nicolás Hernaez García hermano del mozo falleció de fiebre perniciosa hallándose sirviendo por su suerte en el Ejército de la Isla de Cuba: Resultando que consultados en este acto los Facultativos, habiéndoles leído el párrafo 1.º, regla 10, del artículo 93 de la ley de Reclutamiento manifiestan no tienen duda alguna que la fiebre perniciosa que se dice en la certificación, es la biliosa grave de los países cálidos, citada en dicha regla: Resultando que al padre no le queda ningún otro hijo más que el Braulio: Considerando que se halla bien probada la excepción contenida en el caso 10, del artículo 92 de la ley en relación con la regla 10.ª, del 93, se acordó declarar exceptuado del servicio activo al mozo Braulio Hernaez García que pasa á la recluta para el caso de guerra y siendo alta en activo Juan Bautista Nalda Fresneda, número 5 del sorteo de Tricio en concepto de suplente de décimas. El Sr. Presidente advirtió á la madre de este mozo el derecho que le concede la ley para recurrir enalzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación dentro del término de quince días.

#### Villoslada.

Número 5. Eustasio Muro Zabala. Habiendo ingresado en la Caja de Granada con destino al servicio activo el día 7 de los corrientes, se acordó dar conocimiento al Sr. Comandante de la de esta provincia y solicitar la baja del número 10, Atilano González Sánchez, que pasa á la recluta disponible.

#### Ortigosa.

Se acordó fuesen alta en la recluta disponible pasando á la Caja las filiaciones, los mozos,

- Número 4. Felipe Pérez y Pérez.
- 5. Ildefonso Hermoso de la Riva.
- 6. Cayo García de la Riva.

#### REEMPLAZO DE 1884.

#### Munilla.

Núm. 20. Dionisio Aguirre García. Voluntario en el Batallón 1.º de Ligeros de Sagüa la Grande. Se acordó darle de alta con destino á la recluta disponible como excedente de cupo pasando á la Caja el correspondiente certificado.

Remitido el expediente de prófugo instruído contra el mozo Fructuoso Achutequi Casas, número 4 del cupo de Murillo de Río Leza, reemplazo actual, y resultando que dicho mozo redimió su suerte á metálico el 26 de Junio próximo pasado, ó sea inmediatamente que terminó el plazo de tres meses que se le concedió para ingresar en Caja, por residir en la

República Argentina, se acordó devolver el expediente al Alcalde de Murillo para que dándolo por terminado, se declare libre de toda responsabilidad á Fructuoso Achutequi Casas y á su padre.

Examinada una instancia de Martín Jiménez Calvo, vecino de Zorzano, rogando se obligue al prófugo Gonzalo Saez Rodriguez, número 11 del cupo de Albelda para el reemplazo de 1883 á indemnizar á su hermano Felipe que cubrió plaza. Se acordó ordenar al Alcalde de Albelda que en el término de tercero día manifieste el estado en que se encuentren los procedimientos contra dicho prófugo para resolver en su vista lo que proceda.

El Sr. Comandante Jefe de la Caja de recluta, ampliando los fundamentos que expuso en su comunicación de 1.º de Abril participa que no le es posible dar cumplimiento al acuerdo de esta Comisión provincial que dió de alta en activo al mozo Telesforo Eguiluz Ilera y de baja á Nicasio Ruiz Fernández pertenecientes ambos al reemplazo de 1882 por el cupo de Abalos, y que ha dado conocimiento á la superioridad, se acordó significar de nuevo al Sr. Comandante, que sin entrar en el fondo de la cuestión debe darse cumplimiento a lo acordado por esta Comisión provincial, pues los acuerdos de estas Corporaciones en materia de reemplazos son ejecutivos, según declaran las Reales órdenes citadas en el acuerdo de 30 de Abril y la de 30 de dicho mes del presente año, inserta en la «Gaceta de Madrid del 1.º de Julio, la cual decidiendo un conflicto surgido entre el Excmo. Sr. Gobernador Militar de esta provincia y la Comisión provincial, declara de una manera terminante que son ejecutivos los acuerdos de que se ha hecho referencia, y que respecto de ellos únicamente puede interponerse recurso de queja ante el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, que sin perjuicio se pidan al Juzgado de Instrucción de Haro noticias del estado de la causa ó testimonio de condena si se hubiera dictado sentencia firme para resolver lo que convenga.

Se acordó devolver al Sr. Gobernador militar las certificaciones expedidas por esta Secretaria haciendo constar que Eulogio Nalda Ramirez y Melitón Herreros Miguel, comprendidos respectivamente en los alistamientos de Viguera y de Logroño para el reemplazo de 1884 fueron destinados á la recluta disponible como excedente de cupo, informando que cotejadas con los antecedentes y expedientes originales de quintas se hallan conformes con lo que de ellos resulta.

(Se continuará)

### Anuncios oficiales.

#### ALFARO.

El Domingo 23 de Mayo corriente, de once á doce de la mañana, bajo la presidencia del Alcalde que suscribe, tendrá lugar, en el salon de sesiones de la casa consistorial de esta ciudad, el remate en pública subasta del arrendamiento de la Plaza-Mercado y Peso público, bajo el tipo de mil cua-

trocientas pesetas que han de satisfacerse por trimestres, en los cinco primeros dias del segundo mes de cada uno.

Para tomar parte en el remate es requisito indispensable constituir en depósito, en metálico ó efectos públicos al precio de cotización oficial, el cinco por 100 del tipo de subasta ó sean sesenta pesetas.

Cada licitador, al hacer su primera proposición entregará al Presidente, en un pliego abierto, su cédula personal y el resguardo en el que conste haber hecho el depósito mencionado en el párrafo anterior, sin cuya formalidad no se podrá tomar parte en la subasta.

La fianza que habrá de consignar el rematante será metálica y por valor del veinte por ciento del importe del contrato.

El pliego de condiciones y el Reglamento en donde se consignan los derechos y deberes del rematante, se encuentran á disposición del público en la Secretaria del M. I. Ayuntamiento, y se hallarán de manifiesto en el acto de la subasta.

Lo que se anuncia en el «Boletín oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 6.º y 7.º del Real Decreto de 4 de Enero de 1883.

Alfaro 11 de Mayo, de 1886.—El Alcalde, Angel Iribarren.—P. A. del M. I. Ayuntamiento Facundo Rodriguez López.

Num. 676.

Se hallan vacantes las plazas titulares de esta villa de Médico con la dotación anual de seiscientas pesetas y libre de toda carga vecinal y de repartimientos de consumos. La de Farmacéutico con el sueldo anual de trescientas pesetas anuales. La de Ministrante, con el sueldo de ciento cincuenta pesetas anuales, por la asistencia de una á cincuenta familias pobres; el Médico y Ministrante, y la de Farmacia por los medicamentos suministrados á las familias pobres, quedando en libertad los agraciados de contratar con los particulares.

También se halla vacante la plaza de Inspector de Carnes con el sueldo de noventa pesetas anuales, pagadas á todas ellas por el Municipio por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en esta Secretaria por término de ochc días desde la inserción en el «Baletín oficial» de la provincia porque pasado dicho término no serán admitidas, siendo condición indispensable que los aspirantes á la plaza de Medicina y Cirujía, han de acreditar tener ocho años de práctica.

Rincón de Soto 11 de Mayo 1886.—El Alcalde, Faustino Fernández.

# ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

**MINAS.**

**TERCER TRIMESTRE DE 1885-86.**

## 1 por 100 sobre el producto bruto.

ESTADO demostrativo de las relaciones de productos y negativas presentadas por los dueños de minas en la provincia, á tenor de lo que dispone la Instrucción de 11 de Abril de 1877, por lo respectivo al tercer trimestre citado, y los que han dejado de cumplir con este servicio, cantidades declaradas de abono por los mismos y las señaladas por la Administración para todo el ejercicio, conforme á lo dispuesto en las bases 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> del artículo 3.<sup>o</sup> de la ley de 25 de Julio de 1883.

NOMBRE DE LOS DUEÑOS.	TITULO DE LAS MINAS.	CLASE DE MINERAL.	Pro-ductos del trimestre quinta les mé-tricos.	Precio del mine-ral á boca mina.		Cantidad declarada de abono por los dueños.		Cantidad señalada por la Adminis-tración para el ejercicio.		Cantidad que adeudan en fin del tercer trimestre.	OBSERVACIONES.
				Ps. Cs.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.		
D. José Marraco Rocatallada.	Santa Isabel.	Hulla.	63	1	63	12				Presentadas relaciones por el trimestre.	
» Ramón Mediavilla.	Herrera.	Sal comun				8				Id. id. sin productos.	
Viuda de D. Eugenio Pérez.	La Esperanza, Dos Hermanas, Joseíta.	Hulla								Id. id. id.	
Sres. Hijos de Garcia Perujo.	La Inglesa, Protectora, Santa Paciencia.	Hierro								Id. id. id.	
Sociedad Virgen Allende.	Barco Inglés.	Plomo								Caducada en 31 de Marzo último, sin presentar relaciones.	
D. Tomás Fábregas.	La Providencia.	Argentífero				24		18		Sin presentar relaciones ningún trimestre.	
Sociedad Hispano-Americana	Ramonita, Abundante, Intermedia, Blanca, Favorita.	Plomo						160	120	Caducadas en 31 de Marzo último, sin presentar relaciones, id.	
	La Serrana, Santa Rita.	Id. Argentífero									
	La Inglesa.	Cobre									
D. Fidel Oleaga.	San Pascual.	Hierro								Presentadas relaciones sin productos	
	La Independencia.	Escorial Plomizo									
	Santa Nonilo, Nuestra Señora del Pilar, Nuestra Señora del Carmen, La Concepción, Reservada, Araucana, Begoña, Perseverancia, La Luz, Purificación y San Juan.	Plata y Cobre									
Sociedad Vasco-Riojana.		Hulla								Id. id. id.	
D. Agustín Castell (su viuda.)	Santa Elena.	Hierro								Id. id. id.	
D. Eusebio Lacalle.	Sorpresa y Fortuna.	Id.								Id. id. id.	
D. Manuel Mamerto Galán.	Concepción, Mariana, Sta. Rita, Maria del Socorro, Margarita, Teodora, María y Teresa.	Cobre								Id. id. id.	
D. Vicente Ortiz Viñas.	Marte.	Hierro								Id. id. id.	
D. Juan Arenguren.	Tres Marías.	Cobre								Caducada en 31 de Marzo último, sin presentar relaciones.	
D. Jacinto Gil Valdivielso.	San Antin.	Sustancias salinas								Presentadas relaciones sin productos	
	La Candelaria.	Plomo.								Sin presentar relaciones.	
D. Braulio de Pablo.	Nuestra Señora de los Nogales.	Cobre argentífero.								Id. id. id.	
D. Pio Marcobal.	Santa Cecilia.	Plata y cobre.				8	28	5	52	Id. id. en el 3. <sup>o</sup>	
D. Amador de Guilarte.	Abundante.	Sal gema.								Sin presentar relaciones ningún trimestre.	
	La Terrible.	Galena y blenda.								Id. id. id.	
El mismo y consortes.	Benita, Abundante, Alfonso, Vitriolo 2. <sup>o</sup> , Benita y Alfonso, Abundante, número 2.	Sulfato de sosa.								Id. id. id.	
D. Pedro Ribed.	Pretendida, Morena, Santa Nonilo y Alodia, San Luis, Linda Maria y Señorita.	Hulla.								Id. id. id.	
D. Florentino Martínez	San Miguel.	Plomo argentífero								Id. id. id.	

Lo que he dispuesto publicar en el «Boletín oficial» de esta provincia á los efectos del artículo 11 de la Instrucción de 11 de Abril de 1877, y con el fin de que en el término de 10 días, ingresen en la Tesorería de Hacienda lo que adeudan por este impuesto hasta fin del tercer trimestre, de la cantidad señalada por la Administración á tenor de la ley de 25 de Julio de 1883, y los que no hayan presentado las relaciones por los trimestres vencidos como se hallan obligados, como lo dispone el artículo 4.<sup>o</sup> de la citada Instrucción, sino quieren dar lugar á que por esta dependencia se empleen los medios para conseguirlo le concede la repetida Instrucción, á cuyo efecto se requiere á los dueños de minas cuyo paradero se ignora cumplan cuanto en este anuncio se previene, que de no hacerlo les seguirá el perjuicio que haya lugar.

Logroño 8 de Mayo de 1886.—El Administrador Antonio Nogueira y Pavía.

# ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

RELACIÓN de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Abril por compradores de Bienes Nacionales con expresión de las fincas, sujetos que las poseen, plazos que cada uno adeuda é importe del débito.

(Continuación)

Número del pagaré.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	Precedencia.	Clase.	Plazos que adeudan	VENCIMIENTO.			IMPORTE.	
						Día.	Mes.	Año.	Pesetas.	Cénts.
4861	Dámaso Villar	Villarta Quintana	Clero	Rústic	20	29	Abril.	1886	10	62
4862	Idem.	id.							22	25
4863	Idem.	id.							8	50
4864	Idem.	id.							2	87
4865	Idem.	id.							7	00
4866	Idem.	id.							18	00
4867	Idem.	id.							4	12
4868	Idem.	id.							3	75
4869	Idem.	id.							10	62
4870	Idem.	id.							8	12
4871	Frutuoso Zuazo	id.							10	37
4872	Idem.	id.							35	50
4873	Idem.	id.							176	25
4874	Idem.	id.							75	12
4875	Idem.	id.							34	12
4876	Idem.	id.							18	62
4877	Idem.	id.							18	37
4878	Idem.	id.							33	62
4879	Manuel Ruiz	Haro							23	00
4880	Idem.	id.							10	37
4881	Idem.	id.							7	50
4882	Idem.	id.							16	50
4883	Idem.	id.							2	87
4884	Idem.	id.							2	75
4885	Idem.	id.							18	87
4886	Idem.	id.							39	25
4887	Idem.	id.							31	37
4888	Bernardo de Torre	San Vicente							8	50
4890	Vicente Perez	Villarta Quintana							74	50
4891	Idem.	id.							12	87
4892	Idem.	id.							25	25
4893	Idem.	id.							12	75
4894	Idem.	id.							13	50
4895	Idem.	id.							12	62
4896	Idem.	id.							9	50
4897	Idem.	id.							5	37
4898	Idem.	id.							21	37
4899	Gregerio Ocon	San Vicente							4	50
4900	Inocente Pascual	Villarta Quintana							20	37
4901	Firmin Hernaez	Tricio							55	25
4903	Dámaso Villar	Villarta Quintana							13	75
4904	Vicente Perez	id.							10	00
4905	Victor Carcamo	id.							18	75
4906	Ildefonso Perez	id.							25	00
4907	Inocente Pascual	id.							25	00
4908	Victor Carcamo	id.							31	25
4909	Isidro Merino Zuazo	id.							3	00
4910	Faustina Garcia	id.							4	37
4911	Dorato Perez	id.							5	75
4912	Pablo Aguilar	id.							6	62
4913	Marta Zuazo	id.							10	87
4914	Dorato Perez	id.							3	50
4915	Vicente Perez	id.							3	00
4916	Victor Carcamo	id.							7	50
4917	Idem.	id.							21	62
4918	Idem.	id.							4	25
4919	Idem.	id.							20	62
4920	Idem.	id.							16	75
4921	Idem.	id.							3	37
4922	Idem.	id.							9	50
4923	Leor. Gómez	id.							12	75
4924	Dámaso Villar	id.							3	50
4925	Roque Perez	id.							3	75
6168	José Antonio Gutierrez	Alfaro			19	1º			45	25
6169	Idem.	id.							75	12
6170	Pedro Ocon	Aldeanueva Ebro							37	50
6171	Leon Barona	Tormantos							50	00
6172	Cesareo Murillo	Grañon							8	75
6358	Juan Garcia	Enciso			17	20			22	63
6359	Benigno Angulo	Foncea							13	88
6360	Manuel Angulo	id.							23	13

## DENTISTA.

El profesor **R. Acha**, de San Sebastian, que con aceptación extraordinaria ejerció su profesión en Logroño durante año y medio, participa á sus clientes y demás personas que acepten sus servicios, que ha llegado ya á esta capital y permanecerá en la misma hasta principios de Junio.

FONDA DEL CRISTO, de Andrés Sotelo. **Muro de los Reyes.**

### FORMULARIOS

PARA LA

#### INSTRUCCIÓN DE LOS EXPEDIENTES

que los Ayuntamientos promuevan en solicitud de autorización para invertir en obras de utilidad pública el capital del 80 por 100 de propios, precedido de las disposiciones legales que rigen sobre la materia y notas que faciliten su aplicación.

La sola enunciación del pequeño trabajo que ofrecemos al público, es su mejor recomendación. Necesario en todas las Secretarías de Ayuntamientos, se hace indispensable en el despacho de los señores Agentes de Negocios, quienes, por su inmediato contacto con los Ayuntamientos, se ven en la necesidad de contestar frecuentemente consultas que garanticen á los Municipios el éxito en sus propósitos.

Coleccionadas las disposiciones vigentes, entre las que contamos la novísima Real orden de 31 de Marzo próximo pasado, publicada en la *Gaceta* de 7 de Abril corriente, Ayuntamientos y particulares han de encontrar suma facilidad en la formación de todo expediente para la retención de capitales del 80 por 100, evitándose el ímprobo trabajo que proporciona la busca de antecedentes oficiales, bastante diseminados por cierto, y que no siempre pueden consultarse por falta de los elementos necesarios.

#### Condiciones de la Publicación.

Su precio es de dos pesetas, que podrá remitirse en sellos de franqueo de 15 céntimos cuando el pedido no exceda de cinco ejemplares. Pasando de este número, su importe se remesará en libranzas de Giro Mútuo ó letras de fácil cobro á la orden de D. Enrique Rallo y Campuzano.

Estando en prensa, se servirá todo pedido que venga acompañado de su importe, á partir del 15 de Abril corriente.

Los pedidos se harán á don Enrique Rallo y Campuzano, calle del Divino Pastor, 17, primero izquierda, Madrid.

No se responde de pedido alguno cuyo importe en sellos no venga certificado.